



MAT: APRUEBA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL
PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA DE
LA REGIÓN DEL BIOBÍO

1305

17 OCT. 2024

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N°21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica; Reglamento N°86/2023, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Regula los Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas; Organismos Técnicos para el Monitoreo Sectorial; los Instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres; y los Procedimientos de Elaboración de los Mapas de Amenaza y los Mapas de Riesgo; Decreto Supremo N° 20, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que reglamenta el artículo 37 bis de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°576/2021 de la Intendencia Regional del Biobío que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia; Resolución Exenta N°503/2022 de la Delegación Presidencial Regional del Biobío que designa miembros permanentes del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Región del Biobío y lugares alternativos para el funcionamiento de este; Resolución Exenta N°1.087/2022 de la Delegación Presidencial Regional del Biobío que complementa Resolución Exenta N°503, de 09 de mayo de 2022, en el sentido que indica; Resolución Exenta N° 1/2024 que aprueba Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Región del Biobío; Decreto Supremo N°85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Considerando:

- 1.- La Resolución Exenta N°576 de la Intendencia Regional del Biobío, de fecha 19 de abril de 2021, que aprueba la versión actualizada del Plan de Emergencia Región del Biobío.
- 2.- La Ley N°21.364 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 07 de agosto de 2021, que en su artículo 25 establece los Planes para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.- El Reglamento N°86 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 17 de octubre de 2023, que en su Párrafo 1° clasifica los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres previstos en los artículos 24 al 37 de la Ley N°21.364.
- 4.- Acta de reunión COGRID Regional de fecha 16 de agosto de 2024, en el cual se aprueba el Plan de Emergencia en su totalidad por los asistentes.
- 5.- La necesidad de contar con un Plan Regional de Emergencia actualizado de acuerdo a los avances establecidos en el marco normativo nacional para coordinar al Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres del Biobío durante las fases de Respuesta y Recuperación frente a una emergencia, desastre o catástrofe con la finalidad de disminuir su impacto sobre las personas, bienes, infraestructura y medio ambiente.

Resuelvo:

1. DERÓGUESE la Resolución Exenta N°576, del 19 de abril de 2021, y **APRUEBESE** la versión actualizada del Plan de Emergencia de la Región del Biobío junto a sus Anexos por Amenaza de Incendios Forestales, Amenaza de Erupción del volcán Copahue y Amenaza de Tsunami, instrumentos aprobados por el Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres de

acuerdo a Acta de Reunión de COGRID Regional 16-08-2024, cuyo texto que se adjunta forma parte de la presente resolución exenta.

2. La versión actualizada del Plan de Emergencia de la Región del Biobío entra en vigencia a contar de la presente fecha y hasta cuando amerite alguna modificación.

ASUS 100 100

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIELA DRESDNER VICENCIO
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

Distribución:

Dirección Regional SENAPRED

Encargado de Emergencia DPR Biobío.

Oficina de Partes.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED REGIÓN DEL BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 02.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 34 de 143
	Fecha: 15-04-2024	

ANEXO - PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES

REGIÓN DEL BIOBÍO

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED REGIÓN DEL BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 02.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 35 de 143
	Fecha: 15-04-2024	

Índice	
1.	Introducción..... 364
1.1.	Objetivos General y Específicos 35
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance 35
1.2.1.	Cobertura..... 35
1.2.2.	Amplitud..... 35
1.2.3.	Alcance 35
2.	Descripción de la Amenaza y Zonificación..... 35
2.1.	Descripción de la Amenaza 35
2.2.	Zonificación de la Amenaza..... 37
2.3.	Análisis de la Exposición..... 37
3.	Roles y Funciones Organismos Técnicos Vinculados a la Amenaza 38
4.	Coordinación – Procesos Fase de Respuesta 43
4.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo 43
4.1.1.	Sistema de Alertas..... 43
4.1.1.1.	Alertamiento Organismos Técnicos Según Amenaza 43
4.1.1.2.	Declaración de Alertas Según la Amenaza al SINAPRED 44
4.1.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo 46
4.2.	Proceso 1 - Salvamiento y Protección de Vidas..... 47
4.2.1.	Sistema de Evacuación (Nivel Regional, Provincial y Comunal) 49
4.2.2.	Recursos y Capacidades para la Evacuación 49
4.2.3.	Alertamiento a la Población 50
4.2.4.	Plano de Evacuación..... 50
4.2.5.	Proceso de Evacuación..... 51
4.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas 52
4.4.	Proceso 3 – Evaluaciones Técnicas Sectoriales..... 54
5.	Información Adjunta 55
5.1.	Cuadro de Control de Cambios 55
5.2.	Marco Legal..... 55
5.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes..... 57

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED REGIÓN DEL BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 02.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 36 de 143
	Fecha: 15-04-2024	

1. Introducción

En Chile, los incendios forestales tienen un impacto significativo a nivel ambiental, social y económico. Debido a las condiciones sociodemográficas y los efectos del cambio climático, se propicia un escenario complejo para la generación y propagación de incendios forestales, por lo que resulta imprescindible establecer las coordinaciones necesarias para ofrecer una ordenada respuesta ante una emergencia ocasionada por la ocurrencia de incendios forestales.

En la Región del Biobío, año a año se registran desde decenas hasta miles de focos de incendios forestales, los cuales, de no ser atacados adecuadamente, pueden transformarse en grandes incendios y producir una afectación tal que requiere de una coordinación nacional y cooperación internacional para poder ofrecer respuesta a la emergencia.

Ejemplo de lo anterior son los incendios forestales ocurridos el periodo 2022-2023, temporada que se convirtió en una de las más devastadoras en la historia de la Región del Biobío, puesto que se registraron 340 incendios forestales, los que afectaron 429.103 ha, provocaron la destrucción de 1.706 viviendas, más de 7.100 personas resultaron afectadas, 6.048 personas fueron damnificadas y se lamentó la pérdida de 19 personas.

Dado este contexto, contar con una planificación para enfrentar de manera coordinada y estructurada esta amenaza se torna fundamental, colaborando de acuerdo con las facultades y capacidades de las instituciones y organismos en aspectos como la prevención, mitigación, detección, denuncia y movilización de recursos. Por esta razón, el presente documento establece los parámetros, procedimientos y las estructuras de organización y comunicación general para la respuesta operativa frente a los escenarios de emergencia y/o desastres que pudieran ocurrir en la Región del Biobío y que requieran de una coordinación regional, teniendo en consideración el marco normativo vigente.

En Chile, los organismos técnicos y de respuesta frente a este tipo de eventos corresponden a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), empresas forestales y Bomberos de Chile. Estos organismos operan bajo el marco del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) a todos los niveles territoriales, para lo cual se han celebrado diversos convenios, protocolos, planes y otros instrumentos de cooperación y ayuda mutua entre los integrantes del Sistema.

El presente instrumento es elaborado por la Dirección Regional del Biobío del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) en coordinación con los Integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y en relación con lo establecido en el Plan Regional de Emergencia y el Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres; además, para su elaboración, se tiene en consideración el Plan Nacional de Emergencia, Planes Provinciales y Comunes de Emergencia, Planes Sectoriales de Emergencia, protocolos de coordinación interinstitucional, entre otros.

El presente Plan considera una cobertura regional, sin embargo, opera bajo el principio contemplado en el Protocolo de SENAPRED – CONAF para emergencias provocadas por incendios forestales, así como bajo lo establecido en el Plan Regional de Emergencia, el cual establece la base para “Disponer de una guía práctica que permite articular la gestión operativa del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, frente a la manifestación de cualquier tipo de amenaza”; para este caso, la variable referida es el riesgo por incendios forestales. También actúa conforme al Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres, el cual establece en sus principios rectores la prevención, en donde considera las variables de riesgo presentes en la Región del Biobío, indicando que los incendios forestales son un elemento de afectación para la región. Además, este elemento es constitutivo para el desarrollo pleno de la seguridad regional, teniendo en consideración eventos catastróficos como los incendios forestales del periodo 2022-2023 o los mega incendios ocurridos en el año 2017.

1.1. Objetivos General y Específicos

1.1.1. Objetivo General

Establecer las acciones, coordinación y funcionamiento del Sistema Regional de Respuesta y Prevención ante Desastres, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe producidos por incendios forestales, a través de la coordinación de organismos técnicos y de primera respuesta, para brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED REGIÓN DEL BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 02.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 37 de 143
	Fecha: 15-04-2024	

1.1.2. Objetivo Especifico

- Precisar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- Determinar el sistema de alerta y activación del Plan.
- Establecer roles de entidades y organismos encargados, ante la probabilidad de ocurrencia de incendios forestales en la Región del Biobío.
- Identificar sectores expuestos a la amenaza de incendios forestales.
- Coordinar proceso de evacuación e identificar zonas seguras.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance

1.2.1. Cobertura

Considera toda la extensión de la Región del Biobío, sus tres provincias (Arauco, Biobío y Concepción) subdivididas en sus 33 comunas.

1.2.2. Amplitud

Contempla los organismos integrantes del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Regional (COGRID Regional) de acuerdo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencia. También se amplía a los Organismos Técnicos y Sectoriales vinculados a incendios forestales establecidos en el Reglamento N°86 de la Ley N°21.364 y a las Delegaciones Presidenciales Provinciales y municipalidades de acuerdo con sus roles y funciones definidos en la Ley N°21.364 y respectivos Planes de Emergencia, organismos del sector privado y voluntariado.

A requerimiento del/de la Delegado/a Presidencial Regional del Biobío, puede ser citado cualquier otro servicio público o privado que se estime puede ser de aporte en la emergencia.

Además, la amplitud de este Anexo considera lo expuesto en el Plan Nacional de Emergencia y Anexo del Plan Nacional de Emergencia por Amenaza de Incendios Forestales.

Finalmente, es relevante mencionar que las acciones establecidas para la Corporación Nacional Forestal (CONAF) se rigen de acuerdo con el Protocolo para Emergencias Forestales entre la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI, predecesor legal de SENAPRED) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Corporación Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura.

1.2.3. Alcance

El presente Plan define su ejecución en emergencias ocasionadas por la ocurrencia de incendios forestales que produzcan o puedan producir alteración o daños a las personas, bienes, estructuras y medio ambiente, y que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos para las comunas de la Región del Biobío.

2. Descripción de la Amenaza y Zonificación

2.1. Descripción de la Amenaza

Un incendio forestal es un fuego que, cualquiera sea su origen, se propaga sin control en terrenos rurales o cercano a viviendas, a través de árboles, matorrales y/o pastizales, por lo que constituyen la causa más importante de destrucción de vegetación. Estos se incrementan y propagan con mayor facilidad cuando hay altas temperaturas, fuertes vientos y sequedad de la vegetación y del ambiente.

Dentro de la clasificación de incendios forestales, una de las más aceptadas es la clasificación según su método de propagación, entre las que se encuentran:

- a) Incendios subterráneos: Incendios que se propagan en material debajo de la superficie del suelo, como raíces y materia orgánica acumulada.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED REGIÓN DEL BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 02.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 38 de 143
	Fecha: 15-04-2024	

- b) Incendios superficiales: Incendios que se propagan sobre material como pastos y vegetación herbácea de la superficie del suelo.
- c) Incendios aéreos: Incendios que se propagan por las copas de los árboles o matorrales.

Los principales factores que intervienen en el comportamiento del fuego son (i) la topografía, considerando la pendiente de las laderas o taludes y la exposición o cubierta de estas mismas, (ii) los factores atmosféricos como la temperatura del ambiente, el viento, la humedad atmosférica y las precipitaciones, y (iii) el combustible, en cantidad, tamaño, compactación, continuidad, contenido de humedad y composición química.

En Chile, el 99,6% de los incendios forestales son provocados por las personas debido a descuidos o negligencias, prácticas agrícolas inadecuadas, escasa cultura ambiental o intencionalidad. En la Región del Biobío, año a año se registran desde decenas a miles de focos de incendios forestales, los cuales, de no ser atacados adecuadamente, pueden llegar a transformarse en grandes incendios y producir una afectación tal que requiere de una coordinación nacional y de la cooperación internacional para poder ofrecer respuesta a la emergencia.

En los años recientes, y dada la expansión urbana, la carencia de una planificación territorial con enfoque en la reducción del riesgo de desastres y la acentuación del cambio climático, los incendios forestales han sido cada vez más difíciles de combatir, llegando rápidamente a lugares poblados, llamados “zonas de interfaz”. Una zona de interfaz corresponde a un área en donde el combustible vegetacional se encuentra cercano a casas, construcciones u otro tipo de infraestructura crítica como hospitales o colegios; y tiene origen cuando la población y los combustibles de incendios se entremezclan sin claridad ni definición de límites. Un incendio forestal se convierte en incendio de interfaz cuando el combustible que alimenta el incendio cambia de combustible de pastizal a combustible urbano. Este tipo de incendios conlleva un aumento de riesgo sobre las vidas humanas, bienes materiales y medioambiente por la posibilidad de quema de diversos combustibles y componentes químicos.

En lo que respecta al registro histórico, la Región del Biobío cuenta con un amplio historial de incendios forestales dadas las características rurales y geográficas del territorio; no obstante, en el corto plazo se registran dos grandes eventos ocurridos en el periodo estival de los años 2017 y 2023.

- i. Mega incendio forestal del año 2017: En la Región del Biobío, los incendios forestales ocurridos en la temporada 2016-2017 afectaron en total 111.961,46 ha, de las cuales, el incendio forestal ocurrido en la comuna de Florida, denominado “Incendio San Antonio” consumió 31.930 ha, siendo -junto al Incendio de Chaimávida- el más grande registrado en la temporada en la región. Los incendios de esta temporada se convirtieron en un episodio mundial, puesto que, antes de estos incendios, la escala global de medición de incendios llegaba hasta la llamada “quinta generación”, el tipo más destructivo hasta la fecha. La “tormenta de fuego” es el primero de la llamada “sexta generación”, dada su intensidad de la línea de fuego y la velocidad de propagación. Los incendios de este periodo provocaron la pérdida de dos vidas humanas, 7.649 personas afectadas, 2.851 personas damnificadas, 509 viviendas destruidas y 260 viviendas con daño mayor.
- ii. Mega incendio forestal del año 2023: Los incendios forestales de la temporada 2022-2023, también de sexta generación, afectaron 169.490 ha de la Región del Biobío. En su paso, dejaron un saldo de 7.128 personas afectadas, 6.048 personas damnificadas, 35 personas lesionadas y 18 personas fallecidas. Además, provocó la destrucción de 1.773 viviendas, un daño mayor en 18 viviendas y un daño menor en 1.432 viviendas. También afectó infraestructura crítica, como establecimientos de educación (6 destruidos y 7 con daño parcial), una infraestructura de salud y 13 Sistemas de Agua Potable Rural.

2.2. Zonificación de la Amenaza

CONAF, a través de su Departamento de Desarrollo e Investigación de la Gerencia de Protección contra Incendios Forestales, ha elaborado un diagnóstico del riesgo de incendios forestales a nivel nacional y regional, utilizando el análisis de factores de amenaza y vulnerabilidad, y cómo estos interactúan, pudiendo identificar sectores o áreas que son críticas para la gestión del riesgo, a través de la elaboración de mapas de riesgo.

El análisis y los resultados están disponibles en la página web https://www.conaf.cl/wp-content/uploads/2021/07/Mapa_de_Riesgo.pdf, dentro de los cuales fueron establecidos 6 niveles de amenaza: (i) Sin Riesgo, (ii) Muy Bajo, (iii) Bajo, (iv) Medio, (v) Alto y (vi) Muy Alto. La Región del Biobío destaca a nivel nacional como la región que posee la mayor superficie con amenaza de categoría Muy Alta, alcanzando el 3% de la superficie regional:

Región	Superficie total (ha)	Amenaza					
		Sin Riesgo	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
Biobío	2.400.234	5%	5%	21%	47%	19%	3%

Tabla 1. Porcentaje de superficie amenaza por incendio forestal en la Región del Biobío.

En base a los resultados expuestos, aproximadamente el 95% del territorio de la región se encuentra expuesto a la amenaza de incendios forestales, sin embargo, de acuerdo con la priorización realizada por CONAF -que tiene relación con la ocurrencia y exposición a incendios forestales-, de las 33 comunas que conforman la región, 22 son consideradas prioritarias, correspondiendo 6 a la Provincia de Arauco, 6 a la Provincia de Biobío y 10 a la Provincia de Concepción.

Provincia	Arauco	Biobío	Concepción
Comuna	Arauco	Cabrero	Concepción
	Cañete	Los Ángeles	Coronel
	Curanilahue	Laja	Florida
	Los Álamos	Mulchén	Hualqui
	Lebu	Nacimiento	Lota
	Tirúa	Yumbel	Penco
			San Pedro de la Paz
			Santa Juana
			Talcahuano
			Tomé

Tabla 2. Comunas priorizadas por CONAF ante la amenaza de incendios forestales en la Región del Biobío.

2.3. Análisis de la Exposición

Según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), a través del Censo de Población y Vivienda del año 2017, y tomando en consideración la información expuesta en la Tabla 2, la población expuesta de las comunas priorizadas ante la amenaza de incendios forestales alcanza la cifra de 1.308.436 personas, correspondientes a aproximadamente el 64% de la población total de la región.

Además, esta priorización considera a todas las capitales provinciales de la región (Lebu, de la Provincia de Arauco; Los Ángeles, de la Provincia del Biobío y Concepción, de la provincia homónima), las que concentran importantes polos de desarrollo socioeconómico y estratégico para la región y el país, en donde se ubican empresas e infraestructura crítica, tales como establecimientos educacionales, centros de salud, centrales eléctricas e hidroeléctricas, vías estratégicas, entre otros, fundamentales para abastecer las necesidades de la población de la región.

También son priorizadas las comunas en donde se encuentran los principales puertos industriales de la Región del Biobío, como Coronel y Talcahuano; esta última también considera la II Zona Naval, el centro naval más importante del país luego de Valparaíso, además de Arauco, Lebu y Tomé, los que constituyen importantes referentes de la pesca semi industrial y artesanal en la región.

La superficie de estas 22 comunas alcanza, en total, 14.453,5 km², correspondiente a aproximadamente un 61% del territorio regional, abarcando diversos parques nacionales, reservas nacionales, áreas silvestres protegidas, humedales, sitios de interés ecológico, etc., entre los que destacan el Parque Nacional Nonguén, ubicado en la comuna de Concepción.

3. Roles y Funciones Organismos Técnicos Vinculados a la Amenaza

Es fundamental que durante una situación de emergencia se establezca un mando conjunto, a través del cual cada uno cumpla con su respectivo rol, por ende, en las siguientes tablas (Tabla 2 y 3) se establecerán los roles y funciones a cumplir, de cada organismo, para cuando se deba activar esta planificación.

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.

Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo responsable del manejo y mando técnico del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que entrega asesoría técnica respecto del manejo del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla 3. Roles de organismos que forman parte del plan.

Organismo	Rol	Funciones
Delegado/a Presidencial Regional (Art. 15 y 38 de la Ley 21.364)	Mando de Autoridad	• Dirigir el comité. • Activar el comité a través del secretario técnico y ejecutivo. • Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. Para estos efectos, todas las autoridades y funcionarios/as de la Administración del Estado, dentro de sus competencias, tendrán la obligación de prestar colaboración a los Comités; implementar sus instrucciones y ejecutar las medidas pertinentes, así como la disposición de todos los recursos humanos, técnicos, maquinarias e infraestructura pertenecientes a los órganos de la Administración del Estado. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Asumir o delegar vocería. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia. • Establecer por resolución, según corresponda, un perímetro de seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que, según un informe fundado del Servicio, exista una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y solo mientras se mantengan estas condiciones.
Gobernador/a Regional	Colaborador	• Asesorar al Comité Regional de acuerdo con sus competencias • Activar a sus servicios dependientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. • Disponer recursos para la respuesta y rehabilitación.
Corporación Nacional Forestal - CONAF	Mando Técnico	• Asesorar al Comité Regional de acuerdo con sus competencias • Reportar estado de infraestructura crítica correspondiente. • Encargado de operar su sistema de detección y combate de incendios forestales, ejerciendo el mando técnico y coordinar la respuesta con las instituciones encargadas de responder la emergencia. • Informar a Carabineros, Bomberos, Municipalidades y, de ser necesario, a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y concesionarias administradoras de carreteras información relacionada al uso de quemas controladas y resoluciones referidas a la utilización del fuego. • Determinar el nivel de cobertura de alerta e informarlo al SINAPRED en base a su propio análisis de riesgo, según lo estipulado en el punto 4.2.1.2. del presente Plan.

		- Mantener actualizada la información del Sistema de Información de Control de Operaciones (SIDCO) relacionado a incendios en desarrollo. - Mantener actualizada la información del periodo en curso, referido a la cantidad de incendios, superficie afectada y recursos operativos. - Informar a Carabineros de Chile sobre la identificación de sectores de ocurrencia reiterada de incendios forestales. - Solicitar a la Dirección Nacional de CONAF la movilización de los recursos y medios requeridos para controlar una emergencia que sobrepase la capacidad regional. - Informar permanentemente a la Dirección Regional de SENAPRED o a la autoridad de Gobierno Interior que lo solicite, toda novedad de relevancia derivada de la ocurrencia de incendios forestales. - Elaborar informes técnicos especiales frente a incendios forestales complejos o de magnitud. - A requerimiento de la Delegación Presidencial Regional, participar de sesiones del COGRID Regional. - Brindar orientación a la autoridad y organismos locales respecto del comportamiento del fuego y la proyección de su avance, con la finalidad de activar una eventual evacuación de las personas. - Supervisar, dirigir y certificar el trabajo realizado por los proveedores de servicios que hayan sido contratados a solicitud de CONAF para prestar apoyo durante la emergencia.
Director/a Regional SENAPRED (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	- Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité Regional y las funciones que establezca la ley y el reglamento. - Convocar al COGRID a solicitud del mando autoridad (si corresponde). - Velar por el buen funcionamiento del COGRID. - Activar el Plan Regional de Emergencia y su respectivo Anexo por Amenaza cuando corresponda según el marco normativo. - Coordinar la activación, movilización y apoyo de los organismos que sean necesarios. - Gestionar las ayudas de emergencia solicitadas por las municipalidades de acuerdo con el uso escalonado de recursos y procedimientos establecidos para la gestión de Fondos de Emergencia de la Subsecretaría del Interior. - Recopilar los reportes de intensidad de los sismos percibidos por los informantes Mercalli de la Región del Biobío, a través de la UAT Regional y transmitir dicha información a la UAT Nacional por los medios de comunicación disponible. - Difundir el Estado de la amenaza que presente mayor nivel de peligrosidad según la información entregada por CONAF al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), quien lo hará a su vez a la población. - Disponer la evacuación preventiva o evacuación por peligro inminente de incendios forestales. A través de la Unidad de Alerta Temprana - Monitoreo permanente. - Mantener comunicación con las municipalidades expuestas a la amenaza. - Elaborar y enviar al sistema el informe de emergencia de acuerdo con los antecedentes proporcionados por las municipalidades, delegaciones provinciales, servicios y organismos técnicos. - Elaborar Análisis Técnico de Riesgo con declaración de alerta de acuerdo con lo solicitado por los organismos técnicos o cuando corresponda.
Empresas Forestales	Asesor Técnico	- Asesorar al Comité Regional de acuerdo con sus competencias - Activar plan sectorial para continuidad operativa del servicio. - Reportar estado de la infraestructura crítica correspondiente - Operar sus propios sistemas de detección y combate de incendios forestales para la protección de su patrimonio e inmediaciones.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED REGIÓN DEL BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 02.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 42 de 143
	Fecha: 15-04-2024	

		- Mantener comunicación permanente a través de sus centrales de operaciones con CONAF para el intercambio de información operacional. - Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo operativo con el jefe de incendio de CONAF y los demás organismos participantes del control del incidente.
Comandante en Jefe II Zona Naval	Mando Técnico	- Asesorar al Comité Regional de acuerdo con sus competencias - Activar a sus servicios dependientes y medios militares, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. - Activar proceso de evacuación de acuerdo con su jurisdicción. - Activar plan sectorial para continuidad operativa del servicio. - Reportar estado de infraestructura crítica correspondiente. - Coordinar operación y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo con su competencia, como también, la administración de los medios terrestres, navales y aéreos (según corresponda) presentes en la zona afectado. - Coordinar con las instituciones el despliegue de sus capacidades de apoyo. - Apoyar procesos de evacuación de las personas en peligro o afectadas. - Movilizar recursos en respuesta a la emergencia. - En caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación. Durante la fase de respuesta de la emergencia, el Jefe de la Defensa Nacional dispondrá de todos los medios militares operativos considerados en los planes de Emergencia previamente establecidos (Ley 21.364).
General Jefe VIII Zona de Carabineros	Colaborador	- Asesorar al Comité Regional de acuerdo con sus competencias - Activar a sus servicios dependientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. - Activar plan sectorial para continuidad operativa del servicio. - Reportar estado de la infraestructura crítica correspondiente - Disponer de servicios de orden y seguridad para el resguardo de las personas y sus bienes en el área afectada, como también ante la necesidad de evacuar a la comunidad. - Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de las acciones de respuesta y evacuación de las personas. - A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. - Gestionar, conforme a la autorización de la Prefectura Aérea de Carabineros de Chile, medios aéreos con el objetivo de realizar labores como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por el personal técnico de la Institución. - Designar un delegado que se traslade y participe en el Mando Conjunto constituido en terreno, cuando la autoridad Regional lo requiera. - Movilizar recursos en respuesta a la emergencia. - Apoyar durante todo el proceso de alertamiento y evacuación de las localidades expuestas a la amenaza. - Reportar estados actualizados de información sobre afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto a la población evacuada.
Presidente Consejo de Bomberos	Colaborador	- Asesorar al Comité Regional de acuerdo con sus competencias - Activar a sus servicios dependientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. - Activar plan sectorial para continuidad operativa del servicio. - Reportar estado de la infraestructura crítica correspondiente

		- Efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). - Integrar ante las diferentes emergencias los diferentes Sistemas de Comandos de Incidentes (SCI) de los cuales puede ser miembro, comandante o parte de un mando unificado. - Movilizar recursos en respuesta a la emergencia. - Apoyar durante todo el proceso de alertamiento y evacuación de las localidades expuestas a la amenaza. - Atender situaciones de emergencias producto del propio evento. - Realizar labores de búsqueda y rescate. - Mantener informado al COGRID Regional respecto a recursos institucionales y afectación a infraestructura bomberil y voluntarios.
Prefecto Jefe VIII Región Policial (PDI)	Colaborador	- Asesorar al Comité Regional de acuerdo con sus competencias - Activar a sus servicios dependientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. - Activar plan sectorial para continuidad operativa del servicio. - Reportar estado de la infraestructura crítica correspondiente. - Disponer de servicios de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área afectada, como también ante la necesidad de evacuar a las personas. - A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. - Designar un delegado que se traslade y participe en el Mando Conjunto constituido en terreno, cuando la autoridad Regional lo requiera. - Movilizar recursos en respuesta a la emergencia.
Otros organismos	Colaborador	Otros organismos e instituciones de acuerdo con los roles y funciones señalados en el Plan Regional de Emergencia.

Tabla 4. Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

4. Coordinación – Procesos Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones de coordinación entre instituciones para responder a la amenaza contemplada en el Plan, a partir de la definición del Plan Regional de Emergencia, de las estructuras para la respuesta a nivel operativos y en terreno, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones definidas según la amenaza y los procesos de la Fase de Respuesta.

La coordinación de acciones de respuesta del plan se basa en los cuatro procesos descritos en el Plan Regional de Emergencia, en función de la amenaza contemplada:

- Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
- Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.
- Proceso 2 – Aseguramiento y atención de necesidades básicas
- Proceso 3 – Evaluaciones técnicas sectoriales

4.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

4.1.1. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) define 3 tipos de niveles de alerta, los mismos que son considerados para el alertamiento ante incendios forestales, en que CONAF, ejerciendo el mando técnico, propone el nivel y cobertura de la alerta:

- i. **Alerta Temprana Preventiva**. Grado de alerta establecido cuando se pronostica que podría existir condiciones propicias para la generación y propagación de incendios forestales. Lo anterior, se traduce en un reforzamiento del monitoreo de las variables de riesgo asociadas a los incendios

forestales mediante las acciones de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil (Sistema predecesor del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres).

- ii. **Alerta Amarilla:** Grado de alerta que se establece cuando una emergencia forestal crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento destructivo.
- iii. **Alerta Roja:** Grado de alerta que se establece cuando una emergencia forestal crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles para la atención y control del evento destructivo. Una Alerta Roja, de acuerdo con el tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.

4.1.1.1. Alertamiento Organismos Técnicos Según Amenaza

Según lo establecido en el Protocolo para Emergencias Forestales entre ONEMI y CONAF, conforme a la situación de riesgo de incendios forestales en un determinado territorio y/o al análisis del comportamiento del fuego en un incendio forestal, su magnitud, amenazas, prioridades de protección, conflictividad de la situación, criterios e indicadores para la activación de alertas y disposición de recursos, el Director Regional de CONAF, a través de la plataforma SIDCO-CONAF, solicitará al Director Regional de SENAPRED la declaración del nivel de alerta que corresponda. En ausencia de un Director Regional, firmará su subrogante. Asimismo, de acuerdo con la vulnerabilidad regional, el Director Regional de SENAPRED podrá establecer, con la información disponible, los niveles de alerta necesarios conforme a los procesos vigentes, debiendo para el efecto mantener siempre notificado al Director Regional de CONAF, a través de la respectiva Central de Coordinación Regional (CENCOR), previo a la declaración pública de la Alerta.

Para efectos de considerar la posibilidad de solicitar la declaración de Alertas Temprana Preventiva, Amarilla o Roja, el responsable será el Jefe del Departamento de Protección contra Incendios Forestales, teniendo en cuenta los criterios e indicadores presentados en el siguiente apartado.

Cabe mencionar que el Comandante del Incidente, al mando de un incendio activo establecido bajo algún grado de Alerta Amarilla o Roja, debe evaluar las condiciones, características, desarrollo y proyección del incendio, para anticipar su probable propagación hacia viviendas, instalaciones circundantes o infraestructuras críticas, con el fin de evaluar la disposición de recursos. En tanto, corresponde a CONAF, en conformidad a la información y evaluación del incendio, determinar cuando corresponda, la necesidad de solicitar a SENAPRED modificar la alerta inicial o escalar el nivel de alerta.

El requerimiento de un cambio de alerta será recibido y analizado por la CENCOR respectiva, será enviado por ésta a la Unidad de Alerta Temprana Regional (UAT Regional) a través de los formularios Modificación de Alerta y Solicitud de Nuevos Recursos s, ambos de la plataforma SIDCO-CONAF.

Si no es posible canalizarlas por SIDCO-CONAF, los formularios de Modificación de Alerta y Solicitud de Nuevos Recursos se reproducirán y enviarán por los medios disponibles establecidos en el Protocolo.

4.1.1.2. Declaración de Alertas Según la Amenaza al SINAPRED

De acuerdo con el tipo de alerta perteneciente al Sistema Nacional de Alertas:

Tipo Alerta	Condiciones y/o Requisitos Para la Declaración de Alertas
Temprana Preventiva	Cuando el resultado del análisis técnico efectuado por CONAF determine zonas con alta probabilidad de generación y propagación de incendios forestales.

Tipo Alerta	Condiciones y/o Requisitos Para la Declaración de Alertas
Amarilla	- Incendio forestal que, por su dirección y distancia, anticipa una proyección y amenaza a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica. - Comportamiento extremo del fuego en incendio(s) en desarrollo, conforme a la ficha técnica de variable de comportamiento extremo de incendios forestales. - Proyección del fuego hacia Área Protegida (ASP y Privada) que se ubique entre los 2.000 y 4.000 m. - Simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales, referida a un número tal de incendios desarrollándose al mismo tiempo que concentran los recursos de combate disponibles en la región y anticipan requerir reforzamiento del Sistema de Protección Civil (hoy, SINAPRED), para responder a nuevos incendios que se inicien o reforzamiento de aquellos que se encuentran en desarrollo.
Roja	- Amenaza inminente a personas, centros poblados, población y/o infraestructura crítica. - Incendios en el interior de Áreas Protegidas (ASP y Privada) o en una proximidad menor a 2.000 m de distancia.

Tabla 5. Condiciones y/o Requisitos Para la Declaración de Alertas según amenaza.

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Monitoreo con enlaces territoriales y sectoriales	- Dirección Regional SENAPRED - CONAF - Empresas Forestales - Municipalidades afectadas
	Identificación de brechas y requerimientos	- CONAF - Empresas Forestales - Otros organismos técnicos y de respuesta
	Coordinación y realización de patrullajes preventivos	- Municipalidades afectadas - CONAF - Empresas Forestales - Otros organismos técnicos y de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Delegación Presidencial Regional - Delegaciones Presidenciales Provinciales - Municipalidades afectadas - Dirección Regional SENAPRED - CONAF
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Ejecución de medidas de respuesta	- CONAF - Empresas Forestales - Bomberos de Chile - Otros organismos técnicos de respuesta
	Convocatoria COGRID Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad con base en antecedentes técnicos)	- Delegación Regional Presidencial - Dirección Regional SENAPRED
	Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Municipalidades afectadas - Integrantes COGRID Regional, Provincial y Comunal - CONAF - Dirección Regional SENAPRED - Carabineros de Chile - Bomberos de Chile - Policía de Investigaciones

Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)		Otros organismos técnicos, sectoriales, privados y/o de voluntariado
	Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Regional SENAPRED - Organismos de respuesta - Delegación Presidencial Regional - Delegaciones Presidenciales Provinciales - Seremías involucradas con recursos para la respuesta - Fuerzas Armadas
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Delegación Presidencial Regional - Delegaciones Presidenciales Provinciales - Gobierno Regional - Municipalidades afectadas - CONAF - Dirección Regional SENAPRED - SEREMI de Gobierno
	Ejecución de medidas de respuesta	- Municipalidades comunas borde costero - Bomberos de Chile - Fuerzas Armadas - Fuerzas de Orden y Seguridad - Organismos de respuesta
	Convocatoria COGRID Regional	Delegación Presidencial Regional
	Ejecución proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Dirección Regional SENAPRED - Municipalidades afectadas - Organismos de respuesta - Fuerzas Armadas - Instituciones involucradas en proceso de respuesta
	Suspensión de clases	SEREMI de Educación
	Movilización de recursos requeridos	- Dirección Regional SENAPRED - Delegación Presidencial Regional - Delegaciones Presidenciales Provinciales - Seremías con recursos involucrados - Municipalidades afectadas - Fuerzas Armadas - Instituciones de voluntariado
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Delegación Presidencial Regional - Delegación Presidencial Provincial - Municipalidades afectadas - CONAF - Dirección Regional SENAPRED - Gobierno Regional

Tabla 6. Acciones a realizar según tipo de alerta.

4.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantar y recopilar antecedentes técnicos.	CONAF, encargado del monitoreo de la amenaza, remitirá a la Unidad Regional de Alerta Temprana de SENAPRED los antecedentes técnicos y pronóstico de condiciones técnicas del evento, tales como su eventual nivel de peligrosidad, alcance y amplitud según lo establecido en el Protocolo.	- CONAF - Empresas Forestales - Dirección Regional SENAPRED
Activar planes de emergencia, de por	Se activa plan regional de emergencia y anexo correspondiente a partir de una emergencia mayor (Tabla N°1), en armonía	- Delegación Presidencial Regional en COGRID Regional - Dirección Regional SENAPRED

amenaza, sectoriales.	planes con la activación de los planes comunales y provinciales. Los planes sectoriales son activados por el organismo correspondiente.	• Delegaciones Presidenciales Provinciales en COGRID Provincial • Municipalidades en COGRID Comunal
Sistematizar información preliminar del evento.	Recopilar y consolidar información proporcionada por los organismos de primera respuesta, organismos técnicos, delegaciones presidenciales provinciales y municipalidades correspondientes.	• Mando Técnico • Dirección Regional SENAPRED a través de su UAT Regional
Elaborar informes técnicos de situación del evento.	CONAF y asesores técnicos remitirán a SENAPRED los antecedentes técnicos del evento como el estado de la amenaza, su nivel de peligrosidad, el alcance y amplitud. Por otra parte, la información de daños y necesidades es proporcionada por las municipalidades afectadas, delegaciones presidenciales provinciales y Delegación Presidencial Regional.	• Dirección Regional SENAPRED a través de su UAT Regional • CONAF • Empresas Forestales • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Municipalidades afectadas
Determinar áreas de afectación (según tipo de evento).	Establecer el área de posible afectación o área afectada, de acuerdo con la información proporcionada por CONAF y asesores técnicos, además de los antecedentes proporcionados por las municipalidades afectadas. Es importante destacar que según la Ley N°21.364 Artículo 35, se indica que la elaboración, validación y actualización permanente de los mapas de amenazas estará a cargo de los organismos técnicos correspondientes según sus competencias.	• CONAF • Dirección Regional SENAPRED • COGRID (Regional, Provincial y Comunal)
Constituir Comités en los respectivos niveles territoriales.	Se deberán constituir los Comités en el respectivo nivel territorial, convocado por la autoridad o debiendo autoconvocarse según sea definido por el respectivo nivel territorial, con la finalidad de ofrecer una coordinada respuesta frente a la emergencia.	• Delegación Presidencial Regional • Dirección Regional SENAPRED • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Municipalidades afectadas
Evaluar estrategia comunicacional.	En el COGRID, deberán evaluar estrategia comunicacional para mantener informada a la comunidad.	• Delegación Presidencial Regional • Gobernación Regional • Municipalidades afectadas • Dirección Regional SENAPRED
Difundir alertas al SINAPRED nivel regional.	Al recibir la solicitud de declaración de Alerta por parte de CONAF, la Dirección Regional de SENAPRED informará inmediatamente al SINAPRED para proceder con la respectiva difusión.	• CONAF • Dirección Regional SENAPRED a través de su UAT Regional
Alertamiento a la Población	De acuerdo con el monitoreo preliminar y a la información de mando técnico, se deberá mantener informada a la población y en estado de alerta según corresponda.	• Mando técnico • Dirección Regional SENAPRED a través de su UAT Regional • SINAPRED Regional, Provincial y Comunal
Evaluar situación en terreno.	De acuerdo con el uso escalonado de recursos, se despliegan los organismos que correspondan desde el nivel comunal en adelante; en caso del nivel regional, el mando autoridad designará el despliegue territorial.	• Organismos técnicos de primera respuesta • Municipalidades afectadas
Reforzar el monitoreo.	Dada la peligrosidad, alcance y amplitud de la amenaza según el análisis técnico de CONAF, se refuerza el monitoreo y las	• CONAF • Empresas Forestales

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED REGIÓN DEL BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 02.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 48 de 143
	Fecha: 15-04-2024	

	coordinaciones con los organismos técnicos de monitoreo y respuesta, además de las municipalidades correspondientes.	Dirección Regional SENAPRED a través de su UAT Regional
Comprobar disposición de stock crítico.	Deberán verificar niveles de stock crítico para atender la emergencia en caso necesario.	- CONAF - Dirección Regional SENAPRED - Municipalidades

Tabla 7. Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo.

4.2. Proceso 1 - Salvamiento y Protección de Vidas

- Nivel comunal: la Municipalidad, a través del Sistema local, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Delegación Presidencial Provincial para su consolidación.
- Nivel provincial: la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Delegación Presidencial Provincial elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado es remitido a la Dirección Regional de SENAPRED para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación.
- Nivel regional: la Dirección Regional de SENAPRED elabora un informe consolidado de estado de situación regional a partir de la información enviada por dos o más provincias afectadas. Este informe consolidado es remitido a SENAPRED Central para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	SENAPRED Biobío a través de su Unidad de Alerta Temprana se mantendrá en comunicación con las Municipalidades, organismos de primera respuesta, organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza y monitoreo sectoriales y organismos que se desplieguen en terrenos.	- Dirección Regional SENAPRED a través de su UAT Regional - Organismos de primera respuesta - CONAF - Empresas Forestales - Municipalidades - COGRID Regional, Provincial y Comunal
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la emergencia.	De acuerdo con la información técnica de los organismos mencionados en el punto anterior, se analizarán y evaluarán las acciones de respuesta, recursos y necesidades, siempre priorizando la protección de personas, infraestructura y medio ambiente.	COGRID Regional, Provincial y Comunal
Proceso de evacuación (incluye evacuación preventiva)	La activación del proceso de evacuación será determinada en terreno, a través de la evaluación del Mando Conjunto y la información técnica proporcionada por CONAF, Empresas Forestales, asesores técnicos, municipalidades y organismos de respuesta, quienes definirán, en base a criterios técnicos, si corresponde proceder con la evacuación por la inminente amenaza de incendio forestal. Desde la determinación en terreno, se solicitará a la Dirección Regional de SENAPRED, a través de su Unidad de Alerta Temprana, el apoyo a la evacuación a través de la mensajería SAE.	- Mando Conjunto - Dirección Regional SENAPRED a través de su UAT Regional - CONAF - Empresas Forestales - Municipalidades afectadas - Carabineros de Chile - Bomberos de Chile - Fuerzas Armadas - PDI - Otros organismos del SINAPRED Regional, Provincial y Comunal

	Por otra parte, la evacuación preventiva es determinada por las municipalidades en base a la información disponible al momento proporcionada por los organismos técnicos y no necesariamente obedece a una amenaza inminente.	Evacuación preventiva: • Municipalidades afectadas • Mando Conjunto • CONAF
Establecimiento de perímetro de seguridad	De acuerdo con la Ley 21.364, Artículo 38, letra d, el Presidente del Comité Regional (Delegado Presidencial Regional) podrá establecer por resolución, según corresponda, un Perímetro de Seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que, según un informe fundado de SENAPRED, con el respectivo respaldo del organismo técnico que tenga vinculación con el evento, donde exista una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y sólo mientras se mantengan estas condiciones..	• Delegación Presidencial Regional • Dirección Regional SENAPRED • CONAF
Activar / reactivar telecomunicaciones de emergencias.	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley 20.748 sobre “recuperación y continuidad del sistema público de telecomunicaciones” en relación con el desarrollo de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones”. Además, de acuerdo con el Reglamento 86 de la Ley 21.364, la Subsecretaría de Telecomunicaciones será el Organismo Técnico para el monitoreo sectorial de las alteraciones de los servicios de telecomunicaciones y otras materias propias de su competencia.	• SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones • Subsecretaría de Telecomunicaciones
Activar y coordinar búsqueda y rescate de personas.	Una vez ocurrido el incendio forestal, se coordinará la movilización de equipos especializados, el despliegue de recursos y la implementación de estrategias para llevar a cabo operaciones de búsqueda y rescate.	• COGRID Regional, Provincial y Comunal • Fuerzas Armadas • Fuerzas de Orden y Seguridad • Bomberos de Chile
Rescate de mascotas y animales de compañía.	Coordinar acciones para el resguardo y rescate de mascotas y animales de compañía, frente a un evento en desarrollo o ante una eventual amenaza, que amerite procesos de evacuación.	• SAG • ONG • Organismos privados con competencias en la situación • Municipalidades
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	Se gestionarán grupos especializados para abordar situaciones particulares, asignando roles y funciones para la implementación de estrategias frente a problemas complejos a requerimiento del COGRID Regional, Provincial o Comunal	• COGRID Regional • Organismos técnicos
Asegurar los servicios críticos de salud.	Activación plan sectorial y coordinar acciones necesarias con los organismos correspondientes para asegurar la continuidad operativa de los servicios críticos de salud.	• COGRID Regional • SEREMI de Salud
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria.	De acuerdo con la magnitud, cobertura y afectación del evento, el Sistema facilitará las coordinaciones de voluntariado para la gestión de ayuda humanitaria, acciones que deberán ser coordinadas correctamente por los organismos, en tiempos de normalidad.	• SEREMI de Gobierno • SEREMI Desarrollo Social y Familia • INJUV • Municipalidades • RAHCh, Región del Biobío

Tabla 8. Acciones y Responsables del Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.

4.2.1. Sistema de Evacuación (Nivel Regional, Provincial y Comunal)

El Sistema de Evacuación ante la amenaza de incendios forestales está sujeto a la determinación del Mando Conjunto en terreno, luego de diversos análisis técnicos conforme a la información disponible al momento de la evaluación, siempre priorizando la protección de vidas, infraestructura crítica, áreas protegidas y medio ambiente. El proceso es ejecutado por los organismos de

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED REGIÓN DEL BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 02.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 50 de 143
	Fecha: 15-04-2024	

respuesta, todo esto en coordinación con el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres del nivel correspondiente.

En lo que respecta a la amenaza de incendios forestales, dado el comportamiento errático de este tipo de eventos en dependencia de otros factores que modifican su evolución, los componentes de la evacuación, tales como el Área de Evacuación, Vía de Evacuación, Puntos de Encuentro, Puntos de Encuentro Transitorios y Área de Seguridad no pueden ser definidos con anterioridad, debiendo ser definidos por las autoridades locales junto con el organismo técnico y los organismos de respuesta durante el desarrollo del evento.

Por lo anterior, la planificación regional aborda la definición general de las actividades que suceden en un proceso de evacuación por incendio forestal, su descripción y entidades responsables, el cual debe estar en armonía con la planificación realizada a nivel provincial y comunal, basados en las orientaciones entregadas por el organismo técnico y los recursos locales existentes para el alertamiento, evacuación y albergue.

4.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

Conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia y a los Principios del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres: uso escalonado de los recursos y ayuda mutua, las unidades provinciales y comunales para la Gestión del Riesgo de Desastres, previo análisis de los recursos disponibles, serán las responsables de coordinar las necesidades logísticas requeridas para proceder con una organizada evacuación.

La evaluación de la situación es realizada por los organismos que trabajan en el monitoreo de un incendio forestal y de las situaciones emergidas luego de ocurrido el evento, además de los aportes en monitoreo que realizan el organismo técnico, asesores técnicos, organismos de respuesta, fuerzas armadas, fuerzas de orden y seguridad y los/as encargados/as comunales de la Unidad GRD, a través de instrumentos normalizados para el levantamiento de información, y es consolidada en los COGRID Comunal, Provincial y Regional, a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo con el marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo.

Posterior a la evaluación de necesidades, y en caso de requerir recursos adicionales, la solicitud debe ser realizada por:

- Encargado Comunal de la Unidad GRD: solicitud de recursos y capacidades para acciones de respuesta, asistencia a personas afectadas, que, a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COGRID Comunal.
- Encargado de la Unidad GRD de la Delegación Presidencial Provincial: consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COGRID Provincial.
- Dirección Regional de SENAPRED: consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas y provincias de su jurisdicción, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COGRID Regional.

4.2.3. Alertamiento a la Población

La Dirección Regional de SENAPRED, a través de su Unidad de Alerta Temprana, informará y alertará a los integrantes del Sistema en todos los niveles territoriales (regional, provincial y comunal) utilizando todos los medios disponibles señalados en el punto 6.2. “Sistema de Telecomunicaciones” del Plan Regional de Emergencia, con especial atención en las comunas afectadas.

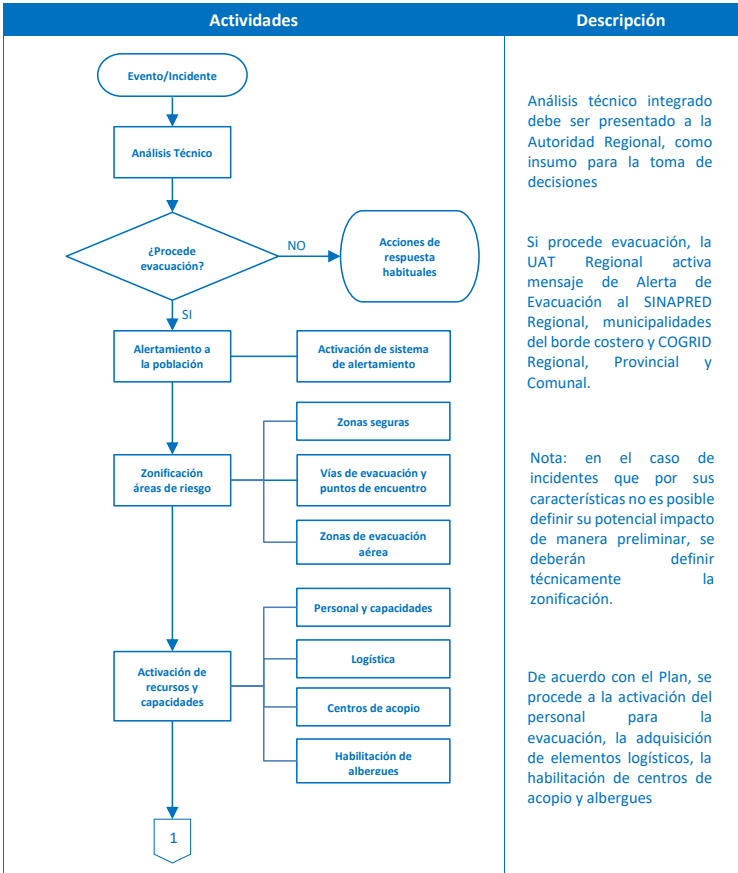
La difusión de la Alerta es realizada a través de un formato preestablecido, la que se comunicará vía correo electrónico y otros medios de comunicación (teléfonos, radios, etc.) a la autoridad regional y a aquellos organismos o instituciones del SINAPRED de acuerdo con su cobertura y amplitud. Los organismos o instituciones contactadas deberán retransmitir la alerta internamente en sus respectivos servicios, comunidades y/o instituciones según sus propios planes operativos de respuesta.

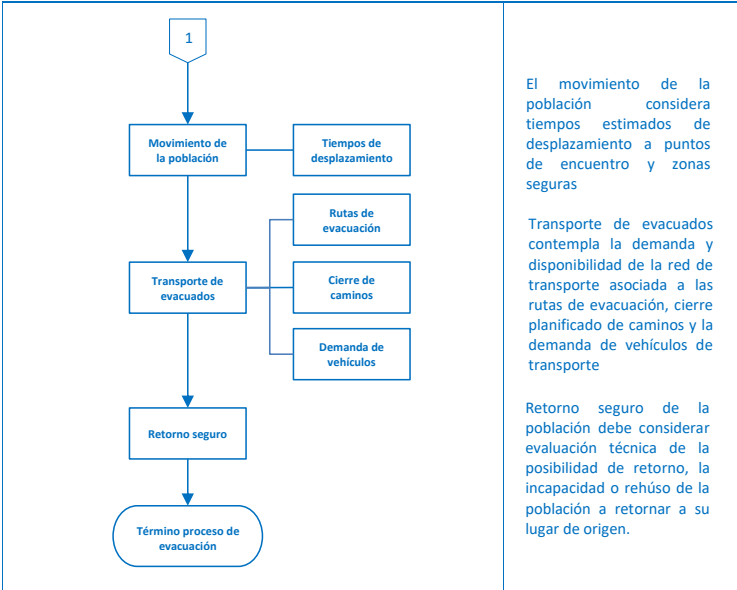
En paralelo, y previa solicitud del organismo técnico, SENAPRED difundirá esta información a la comunidad utilizando el Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) para celulares, el cual permite enviar mediante mensajería y alarma sonora información a los teléfonos que cuenten con el sello de compatibilidad técnica del equipo.

4.2.4. Plano de Evacuación

Dado el comportamiento errático de este tipo de eventos en dependencia de otros factores que modifican su evolución, los componentes de la evacuación, tales como el Área de Evacuación, Vía de Evacuación, Puntos de Encuentro, Puntos de Encuentro Transitorios y Área de Seguridad no pueden ser definidos con anterioridad, debiendo ser definidos por las autoridades locales junto con el organismo técnico y los organismos de respuesta durante el desarrollo del evento.

4.2.5. Proceso de Evacuación





4.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	De acuerdo con la información proporcionada por las municipalidades mediante los instrumentos correspondientes y la información de los organismos sectoriales, el COGRID Regional, Provincial y Comunal evaluará los daños y necesidades para la toma de decisiones y acciones correspondientes.	- Dirección Regional SENAPRED - COGRID Regional, Provincial y Comunal
Restablecimiento de servicios Básicos.	Los Organismos Técnicos para el Monitoreo Sectorial corresponden a todas aquellas entidades que pertenecen al Sistema y que cuentan con las competencias técnicas para mantener la supervigilancia sectorial en función de servicios e infraestructura que sean de su competencia ante las diferentes amenazas, y su posible impacto o afectación de estos (Reglamento 86 Ley 21.364). De acuerdo con esto los organismos correspondientes estarán a cargo del monitoreo del suministro de agua potable, electricidad y combustible, y velarán por el restablecimiento de los servicios.	- Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) - Superintendencia de electricidad y combustible
Restablecimiento de telecomunicaciones.	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley 20.748 sobre “recuperación y continuidad del sistema público de telecomunicaciones” en relación con el desarrollo de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones”. Además, de acuerdo con el Reglamento 86 de la Ley 21.364, la Subsecretaría de Telecomunicaciones será el Organismo Técnico para el monitoreo sectorial de las alteraciones de los servicios de telecomunicaciones y otras materias propias de su competencia.	- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones - Subsecretaría de Telecomunicaciones

Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	De acuerdo con el uso escalonado de recursos se gestionará y movilizará los recursos para la atención de necesidades básicas de las personas afectadas.	• Dirección Regional SENAPRED • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Municipalidades
Controlar el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Implementación de medidas y estrategias para mantener la seguridad, la calma y la estabilidad de los sectores afectados. En caso de existir un D.S. de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo con lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional designado.	• Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Carabineros de Chile • Fuerzas Armadas • PDI • Municipalidades
Atender denuncias de presunta desgracia.	A través de coordinación y colaboración de los diferentes organismos involucrados, se realizará el proceso de recopilación de información detallada de la(s) persona(s) desaparecida(s), para realizar la investigación correspondiente y abordar la presunta desgracia, así garantizar una respuesta coordinada y eficaz.	• Carabineros • PDI
Informar sobre hallazgo de cuerpos.	Los organismos desplegados en el territorio deberán informar a las instituciones y autoridades competentes sobre la ubicación, circunstancias y características del hallazgo, los cuales actuarán de acuerdo con sus propios procedimientos.	• PDI • Carabineros • SEREMI de Justicia
Manejo y disposición de personas fallecidas.	Coordinar el manejo y la disposición de cadáveres de acuerdo con el procedimiento del organismo competente.	• Servicio Médico Legal
Identificar personas fallecidas.	Coordinar la identificación de personas fallecidas de acuerdo con el procedimiento del organismo competente.	• Servicio Médico Legal
Identificar personas extranjeras afectadas (sin cédula).	Catastrar, reportar y gestionar ayuda a personas extranjeras afectadas de acuerdo con el procedimiento del organismo competente.	• PDI • Municipalidades • SEREMI Desarrollo Social y Familia • Servicio Nacional de Migraciones • ONG especializadas
Habilitar albergues.	Administrar los albergues correspondientes, gestionar y brindar los servicios de alojamiento, abrigo, alimentación, con adecuadas condiciones de higiene y manteniendo un buen estado de salud física y mental de los albergados. (Guía para la administración de albergues municipales)	• Dirección Regional SENAPRED • Municipalidades • SEREMI de Educación • Servicio Local de Educación • SEREMI de Salud • SEREMI de la Mujer y Equidad de Género • ONGs
Habilitar centros de acopio.	Definir, administrar y apoyar gestiones para la habilitación de centros de acopio de ayuda humanitaria.	• Dirección Regional SENAPRED • Municipalidades • Delegaciones Presidenciales Provinciales
Habilitar centros de distribución.	Definir, administrar y apoyar gestiones para la habilitación de centros de distribución de ayuda humanitaria.	• Dirección Regional SENAPRED • Municipalidades

		• Delegaciones Presidenciales Provinciales
Desplegar equipos de voluntarios especializados en algún rubro y no especializados.	De acuerdo con las distintas necesidades de la emergencia deberán coordinar la activación de equipos de voluntarios.	• SEREMI de Gobierno • SEREMI Desarrollo Social y Familia • INJUV • Municipalidades • Delegaciones Presidenciales Provinciales • ONG
Atender a personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Gestionar y movilizar recursos en atención a personas vulnerables.	• Municipalidades • SEREMI de Desarrollo social y familia (SENADIS, SENAMA, Serv. De Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, CONADI) • SEREMI de la Mujer y Equidad de Género • SEREMI de Salud
Resguardar fauna silvestre.	Deberán realizar las acciones necesarias para resguardar la fauna silvestre.	• SAG
Promover el resguardo de animales de producción (autocuidado).	Deberán promover el resguardo de animales de producción.	• SAG

Tabla 9. Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

4.4. Proceso 3 – Evaluaciones Técnicas Sectoriales.

Este proceso se realiza a través del Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades y el levantamiento de información por organismos sectoriales, Municipalidades, Delegaciones, entre otros.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos sectoriales. (Datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Coordinar y desplegar equipos sectoriales especializados en la aplicación de los instrumentos que correspondan para levantar información confiable que permita catastrar a la población afectada y generar un diagnóstico.	5. SEREMI de Desarrollo Social 6. SEREMI de Salud 7. SEREMI de Vivienda 8. SEREMI Agricultura 9. Municipalidades
Definir lugares de emplazamiento de viviendas de emergencia.	Evaluar el sitio donde será emplazada la vivienda de emergencia, esta no podrá estar en zona de riesgo o cualquier tipo de amenaza. Será responsabilidad de la municipalidad evaluar en primera instancia esta condición, antes de generar la respectiva solicitud de la Vivienda de Emergencia. (Res. Ex. 1732 Dic. 2023 Aprueba Manual de entrega y recepción de viviendas – OF.78-2024). De acuerdo con la Ley 21.364, cuando se establezcan barrios provisorios, corresponderá a SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con acuerdo del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y en coordinación con la Municipalidad, establecer los lineamientos para la constitución de barrios transitorios de prevención de desastres y determinar o cualquier tipo de amenaza su creación, los que	10. Municipalidades 11. SEREMI Vivienda y Urbanismo 12. Dirección Regional SENAPRED 13. Organismos Técnicos 14. Organismos Sectoriales

	serán propuestos y administrados por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo.	
Adquirir viviendas de emergencia.	La municipalidades definen cantidad de viviendas a solicitar de acuerdo con el nivel de afectación conforme a los instrumentos y lineamientos establecidos. SENAPRED Biobío revisa antecedentes y gestiona adquisición de viviendas, las que son aprobadas por el Nivel Central de SENAPRED.	15. Municipalidades 16. SENAPRED Biobío
Instalar viviendas de emergencia.	Se deberán realizar las coordinaciones para que los terrenos se encuentren en condiciones de instalar viviendas de emergencia. Realizadas estas coordinaciones, SENAPRED, de manera centralizada, realiza la contratación de las empresas que instalarán las viviendas de emergencia.	17. Municipalidades 18. Dirección Regional SENAPRED
Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	Asesorar técnica y jurídicamente en los ámbitos legales relacionados a las gestiones.	19. Integrantes COGRID Regional, Provincial y Comunal.
Atender la salud mental de afectados y respondedores.	Coordinar con las municipalidades y organismos correspondientes la atención de salud mental a personas afectadas y respondedores.	20. SEREMI de Salud 21. ONG con las competencias
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria en la región	Coordinar recepción, selección, almacenamiento, distribución y posterior entrega de donaciones y ayuda humanitaria nacional y/o internacional.	22. Municipalidades 23. Dirección Regional SENAPRED 24. Delegación Presidencial Regional 25. Delegaciones Presidenciales Provinciales 26. ONG

Tabla 10. Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial.

5. Información Adjunta

5.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios							
N°	Fecha	Plan de emergencia/Plan por Amenaza	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

Tabla 11. Cuadro de control de cambios.

5.2. Marco Legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile. (Art. 1º, inciso quinto y (Art. 32º, Nº5).	Dispone que es deber del Estado resguardar la seguridad nacional y "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación encargado de la función pública denominada Protección Civil. Y Son atribuciones especiales del Presidente de la República: "Declarar los estados de excepción constitucional..."
Ley N° 18.415 - Ley orgánica constitucional.	Sobre estados de excepción. Complementa la regulación del "Estado de Catástrofe".
Ley N° 18.695 Orgánica de Municipales.	Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior DFL 1/19704 de 2002 de Interior. El Art. 4º, letra i. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente

	anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Ley Nº18.961.	Disposiciones Ley Orgánica de Carabineros de Chile.
Ley N° 19.175 - Ley Orgánica Constitucional sobre servicio de Administración Regional	Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, en sus Art. 2°, letra ñ, y 4° letra e), han asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe y Conforme al Art. 16, letra f, es función general del Gobierno Regional adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 19.061.	Establece normas sobre Fomento a Obras de Riego en Zonas Afectadas por Sismos o Catástrofes. Modificada por ley N° 19.316.
D.F.L. N° 22, de 1959 - Ley Orgánica sobre servicio de Gobierno Regional interior.	Deben considerarse las normas que otorgan facultades para casos de emergencia que se entienden aún vigente por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175, por ej. Arts. 20 y 26.
DFL N°7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, "Ley Orgánica de Ministerios".	Conforme a su Art. 30º, letra a), menciona "Corresponde al Ministerio del Interior todo lo relativo al mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público".
DL N°369, de 1974, "Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Emergencia".	Servicio público dependiente del Ministerio del Interior, encargado de planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
DL N°1.275, de 24.05.2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Aprueba Instructivo de Implementación y Operaciones del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, señala las misiones específicas de los integrantes del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, entre los que se menciona al Director General de la Policía de Investigaciones, quien proveerá información general en las materias de su competencia, apoya la evacuación si corresponde y colabora en materias de orden público.
DS N°509, de 1983, del Ministerio del Interior.	"Reglamento para la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior – ONEMI.
DS N°156, de 12.03.2002, del Ministerio del Interior, aprueba "Plan Nacional de Protección Civil".	Aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, constituyendo un instrumento Indicativo para la Gestión Integral de Protección Civil.
D.S. N° 38 - Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011.	Modifica decreto supremo N° 156 del Ministerio del Interior y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia.
DS. N° 294, de 1984 – Ministerio de Obras Públicas.	Contiene el texto refundido de la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas. El art. 86 le otorga facultades especiales para la contratación de obras en casos de emergencia calificados por decreto supremo.
DS. N° 119, de 1984 - Ministerio De Transportes y Telecomunicaciones.	Reglamento del Servicio de Aficionados a las Radiocomunicaciones. Su Título X, arts. 70 y siguientes contienen normas sobre Redes de Emergencia.
D.S. N° 708, de 1989 – Ministerio de Defensa Nacional.	Reorganiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo (SAR) que tiene por misión efectuar la búsqueda de aeronaves y salvamento de sus ocupantes, que se hallen en peligro o perdidos dentro de su área jurisdiccional. Además, en la medida que su función primaria y medios lo permitan, prestará ayuda en la búsqueda y salvamento de personas en otro tipo de emergencias.
Decreto N° 695 Modifica Decreto N° 156, del 2002.	Modifica Informes de evaluación de daños y necesidades ALFA, DELTA. Reemplaza la Encuesta Familiar Única (EFU) por la Ficha Básica de Emergencia (FIBE).
Resolución Exenta N° 2415 – Subsecretaría del interior, Marzo de 2014.	Aprueba manual de procedimientos de la utilización de recursos y los bienes en caso de emergencia o catástrofe.
Resolución Exenta N° 1144 del 23.03.2018, de la Intendencia Regional.	Crea el Comité Regional de Emergencia, Región del Biobío.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED REGIÓN DEL BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 02.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 57 de 143
	Fecha: 15-04-2024	

Resolución Exenta N° 2877 de 21.11.2018, de la Intendencia Regional.	Aprueba Plan Regional de Emergencia, versión actualizada, Región del Biobío
Resolución Exenta N° 1026 de 29.10.2020, Aprueba Protocolo para Emergencias Forestales entre ONEMI y CONAF, y deja sin efecto Resolución Exenta N° 1032 de 01.09.2017.	Aprueba Protocolo para Emergencias Forestales entre Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Corporación Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura.
Resolución Exenta N°576 19.04.2021 Intendencia Región del Biobío	Aprueba actualización del Plan de Emergencia Regional
Ley 21.364 07.08.2021 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública	Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica
Resolución Exenta N°503 09.05.2022 Delegación Presidencial Regional Resolución Exenta N°1087 02.08.2022	Designa Miembros permanentes del Comité Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.
Decreto N°86 17.10.2023 Reglamento Ley 21.364	Define organismos técnicos para el monitoreo e Instrumentos para la GRD
Decreto N°234 07.03.2023 Reglamento Ley 21.364	Funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres.
Res. Ex. 1732 Dic. 2023 Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres	Aprueba Manual de entrega y recepción de viviendas

Tabla 12. Marco legal.

5.3. Protocolos y Procedimientos complementarios vigentes

N°	Plan de Emergencia / Plan por Amenaza	Tipo	Institución(es) / Organismo(s)	Fecha	Nivel	Descripción
1	Protocolo para Emergencias Forestales entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Corporación Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura	Protocolo	SENAPRED y CONAF	Octubre de 2022	Nacional	Protocolo que establece el marco general de coordinación entre SENAPRED y CONAF, según los roles y competencias que establecen los marcos normativos y que son aplicables al combate de incendios forestales de magnitud por su extensión, valores afectados o que amenacen la vida, salud o bienes de las personas y que pueden llegar a constituir una catástrofe por su cercanía con centros poblados u obras públicas.

Tabla 13. Protocolos y Procedimientos complementarios vigentes.